

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**6606**

***Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Universidades de 18 de marzo de 2013 por la cual se modifica la Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Universidades de 26 de septiembre de 2011 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal en el Director General de Recursos Humanos***

El Decreto 12/2011, de 18 de junio, del Presidente de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, atribuye a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades la ordenación y la gestión del personal docente y del personal al servicio de los centros educativos, así como la informática de gestión académica y administrativa. (BOIB núm. 91 de 20 de junio de 2011).

Mediante la Resolución del Consejero de Administraciones Públicas de 17 de febrero de 2012, se delega en los titulares de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en los titulares de los órganos que tengan atribuidas las funciones en materia de personal, entre otras competencias, la de instruir y resolver los procedimientos de cambio o adaptación del puesto de trabajo del personal docente por motivos de salud. (BOIB núm. 37 de 10 de marzo de 2012).

Así pues, con la finalidad de agilizar la tramitación de los procedimientos y aumentar la eficiencia administrativa, se considera conveniente que el Consejero de Educación, Cultura y Universidades dicte una Resolución para modificar la Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Universidades de 26 de septiembre de 2011 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal en el Director General de Recursos Humanos y delegar el ejercicio de esta competencia en la Directora General de Recursos Humanos. (BOIB núm. 148 de uno de octubre de 2011).

Por otro lado se considera conveniente dar una nueva redacción a efectos de completar la delegación de competencias establecida mediante la resolución anterior por lo que respecta al cese del personal docente de carácter interino, así como la tramitación y resolución de las solicitudes de vacaciones del personal docente.

Por todo ello, y en uso de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 11 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 2.3 y 3 del Decreto 12/2011, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

##### Primero

Modificar la letra d) del punto primero de la Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Universidades de 26 de septiembre de 2011 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal en el Director General de Recursos Humanos que queda modificada de la siguiente forma:

*d) Nombrar y cesar el personal docente de carácter interino*

##### Segundo

Modificar la letra h) del apartado tercero de la Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Universidades de 26 de septiembre de 2011 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal en el Director General de Recursos Humanos que queda modificada de la siguiente forma:

*h) Tramitar y resolver los permisos, las licencias, los derechos de reducción de jornada y de flexibilización horaria, así como la solicitud de vacaciones y, en general, todos los derechos derivados de las medidas de conciliación de la vida laboral y familiar vigentes, de las licencias por maternidad i/o paternidad en los supuestos de embarazo y parto, adopción o acogida, en relación con el personal funcionario docente y de otro profesorado.*

##### Tercero





Añadir al punto tercero de la Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Universidades de 26 de septiembre de 2011 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal en el Director General de Recursos Humanos un apartado, identificado con la letra *l*, con la redacción siguiente:

*l) Instruir y resolver los procedimientos de cambio o adaptación del puesto de trabajo del personal docente por motivos de salud, sin perjuicio de que mientras la Consejería de Educación, Cultura y Universidades no organice sus propios servicios de prevención de riesgos laborales, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales dependiente de la Consejería de Administraciones Públicas emita, a instancias del órgano correspondiente de la primera, los dictámenes laborales y los informes técnicos legalmente preceptivos.*

#### Cuarto

Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### Quinto

Disponer que los efectos de esta Resolución se produzcan a partir del mismo día en que se publique en el BOIB.

Palma, 18 de marzo de 2013

**El Consejero de Educación, Cultura y Universidades**

Rafael Àngel Bosch i Sans

